

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderada sustituta de la ejecutante a la estudiante **ISABEL ARCINIEGAS VELANDIA**, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas, conforme al memorial de sustitución presentado por correo electrónico el pasado 19 de enero.

Asimismo, revisado el expediente, observa el Despacho que la parte demandante allegó diligencia de notificación personal, no obstante, se observa que no cumple las exigencias del artículo 291 del CGP pues el mensaje de datos no indica radicado del proceso (23 dígitos) la naturaleza del proceso (Ejecutivo Laboral de Única Instancia), las partes, la fecha de la providencia a notificar, el término estipulado para comparecer y el correo electrónico del Juzgado.

En consecuencia, se **requiere** a la parte demandante para que, en el término de **cinco (5) días**, remita el citatorio para diligencia de notificación personal en debida forma y acredite su entrega cumpliendo las exigencias de los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso y 8º del Decreto 860 de 2020 y allegue **ACUSE DE RECIBO**, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e43a4bd01c5a1b7cfee77e00081697578fd9fdc0c376a692e64d349ad497b6

Documento generado en 12/02/2021 07:19:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**